

Report

Corea del Norte

Un caso a responder – un llamado a la acción

PUBLIC USE

JULY 2009



CHRISTIAN
SOLIDARITY
WORLDWIDE
VOICE FOR THE VOICELESS

PO Box 99, New Malden,
Surrey KT3 3YF

T: 0845 456 5464

E: admin@csw.org.uk

W: www.csw.org.uk

REGISTERED CHARITY NO. 281836

© Copyright Christian Solidarity Worldwide 2009. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, transmitted, in any form or by any means, electronic, photocopying, mechanical, recording and/or otherwise without the prior written permission of Christian Solidarity Worldwide.

Table of contents:

Resumen Ejecutivo6

Conclusiones9

Recomendaciones 12

Copyright © Christian Solidarity Worldwide (CSW) 2007. Todos los derechos reservados.

Christian Solidarity Worldwide
PO Box 99, New Malden,
Surrey KT3 3YF
T: 0845 456 5464
E: admin@csw.org.uk www.csw.org.uk

Impreso en Reino Unido.

Christian Solidarity Worldwide (CSW) es una organización en pro a los derechos humanos que se especializa en libertad religiosa y trabaja a favor de aquellos que son perseguidos por sus creencias Cristianas, al mismo tiempo promoviendo libertad religiosa para todos. Dejando en evidencia violaciones a los derechos humanos en más de treinta países CSW procura concientizar y aboga a gobiernos y cuerpos u organizaciones supra-gubernamentales incluyendo la Unión europea y las Naciones Unidas.

COREA DEL NORTE:
UN CASO A RESPONDER – UN LLAMADO A LA
ACCIÓN

La urgente necesidad de hacer frente a los asesinatos en masivos, encarcelamientos arbitrarios, tortura y otros crímenes internacionales asociados.

Extracto:
Resumen Ejecutivo, Conclusiones y Recomendaciones

El reporte completo se puede encontrar en la red mundial bajo la dirección:

<http://dynamic.csw.org.uk/article.asp?t=report&id=35>

“Lamentablemente, es la gente ordinaria de la República Democrática del Pueblo de Corea quienes sufren a manos de las autoridades y quienes cargan con el peso de la plétora de abusos, los cuales son ambos sistémicos y extenso¹”

Profesor Vitit Muntarbhorn

Relator Especial en lo que concierne la situación de derechos humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea

Si la justicia internacional aún vive y si es que existe una conciencia global, entonces no podemos seguir haciendo caso omiso a la devastación en Corea del Norte. No sólo en los centros de encarcelamiento, pero en toda Corea del Norte el pueblo está sufriendo a raíz de ya sea: tortura, ejecuciones públicas o muertes causadas por hambrunas masivas. Mis padres, hermanos y amigos, juntos con la mayoría de la gente que hoy vive en Corea del Norte, son sustentados por la esperanza que la comunidad internacional les libre de la tiranía y hambruna de la cual sufren a manos del régimen norcoreano.

Kang Cheol-Hwan

Antiguo prisionero Infantil en el centro de encarcelamiento político Yodeok

¹ Reporte del Relator Especial en lo que concierne a la situación de derechos humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea, sometido al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, UN Doc. A/HRC/4/15, 7 Febrero 2007, para. 70.

Resumen Ejecutivo

Acción en respuesta a Corea del Norte es urgentemente necesitada. Hay una manifiesta y deslumbrante disparidad entre la escala y seriedad de las violaciones a los derechos humanos en Corea del Norte y la muy limitada, y en su mayor parte inefectiva, repuesta de la comunidad internacional a las mismas. El gobierno de Corea del Norte (República Democrática del Pueblo de Corea)² ha tenido mucho éxito en imposibilitar escrutinio exterior de sus asuntos internos. La población ha guardado silencio a cerca de estos abusos a raíz de miedo a represalias que se pueden llevar a cabo en contra individuos o sus familiares, la ejecución de las cuales pueden incluir persecución, encarcelamiento sumario, tortura y/o asesinato extrajudicial.

A pesar de estas limitaciones, norcoreanos quienes han logrado escapar del régimen están atestiguando y exigiendo justicia, así como un fin a estos abusos. Video-rodaje que ha sido sustraído por medio de contrabando presta un vistazo aún más penetrante a las inquietantes escenas de serias violaciones a los derechos humanos que ocurren allí, los cuales llegan a sumar crímenes bajo la ley internacional. En vista de la flagrante ausencia de cualquier prospecto real de justicia dentro de Corea del Norte en el futuro cercano y en vista de la suma resistencia del gobierno de la misma para tratar con cuerpos internacionales sobre el tema de derechos humanos los llamados de las víctimas a la justicia y la acción han sido virtualmente ignorados. Por ende, ya es hora que la comunidad internacional, y en especial las Naciones Unidas, responda efectivamente para poner fin contundente a estas serias y persistentes violaciones y para asegurar la justicia para el pueblo norcoreano.

Una de las razones principales por las cuales no hay acción internacional en la faz de los abusos que ocurren en Corea del Norte es la dificultad de acceso presentada por el aislamiento de la misma. En particular, es sumamente difícil corroborar los testimonios suministrados por víctimas, antiguos oficiales y testigos independientes, muchas de los cuales son, inevitablemente anecdóticas, así mismo es muy difícil también confirmar evidencia pictográfica. Sin embargo, declaraciones hechas por testigos oculares, guardias, desertores y otros testigos, las cuales son contenidas y recaudadas en una serie de reportes publicados por grupos de derechos humanos Coreanos e internacionales, al igual que las Naciones Unidas, son suficientemente detalladas y consistentes como para permitir la conclusión, en base a *prima facie*, que en efecto se han cometido serias violaciones a los derechos humanos en Corea del Norte y que aún persiste su perpetración.

Este reporte considera toda la evidencia disponible y de esa manera concluye que si existe un caso, en base a *prima facie*, de comisión de crímenes en contra de la humanidad en Nor-Corea. Entre estos se enumeran mayoritariamente: asesinato y exterminación, esclavitud y/o trabajos forzosos, migración o desplazamiento forzado de poblaciones y poblados, encarcelamientos arbitrarios, tortura, persecución, desaparición de personas, torture, otros actos inhumanos e inclusive, tal vez violación y violencia sexual. Este reporte también examina la posibilidad de

² El uso de "Corea del Norte" en vez de "La República de Democrática del Pueblo de Corea" en este reporte obedece a lo largo e incomodo de el nombre formal como para su uso repetido o en su forma adjetiva. Esta decisión no refleja ninguna ideología o posición política.

genocidio y concluye que hay indicadores de genocidio en perjuicio de grupos religiosos, específicamente cristianos, llevados a cabo en particular durante los años 1950's y 1960's. El estricto sistema jerárquico de gobernación y la información disponible acerca de la manera que se toman decisiones en Corea del Norte sugiere que el liderazgo político, y en particular Kim Jong-Il, son responsables por la comisión de dichos crímenes.

La represión sistemática opera en toda Corea del Norte a todos los niveles de la sociedad. Una estricta cultura de vigilancia y propaganda impide la libertad de expresión, en particular la crítica abierta del estado. Este nivel de control institucional es implementado a partir de un régimen de duros castigos administrados a aquellos quienes sean considerados 'políticamente hostiles' y sus familias. Esta política implica que tres generaciones de la familia de acusado también sean castigadas por la ofensa del mismo. Corea del Norte mantiene un vasto sistema penitenciario, en su mayor parte dedicado a retener aquellos que son considerados 'políticamente hostiles,' entre los números de estos sean incluidos los creyentes religiosos. Prisioneros políticos son arrestados e introducidos en centros de detención sin proceso legal o recurso judicial alguno, asimismo se le niega contacto con el mundo exterior. En estos campamentos se les mantiene a los prisioneros bajo condiciones infrahumanas y un estado de malnutrición tan severo que se acercan a la muerte. Además son sometidos a labores forzadas y son torturados y castigados con severas golpizas y otras formas de trato cruel, inhumano o aún degradante. Muchas veces estos castigos son implementados de manera completamente arbitraria. De acuerdo con cálculos elaborados a base de testigos materiales cientos de miles de prisioneros han muerto como el resultado de condiciones inhumanas dentro de las prisiones o habiendo sido víctimas de ejecuciones sumarias. Conforme algunos estimados el número total de muertos puede haber llegado o superado el millón de vidas.³

Mientras estos números son necesariamente imprecisos dada la presente situación y acceso, no dejan de resaltar la necesidad de lanzar una investigación para averiguar la índole y escala de los abusos que ocurren en Corea del Norte. Las autoridades gubernamentales también han ejecutado una cantidad innumerable de norcoreanos fuera del sistema penitenciario en flagrante violación de estándares de justos procesos judiciales.

Aquellos que han escapado a China y han sido subsecuentemente capturados han sido sujetos a maltratos en los centros de detención. Hay también una cantidad significativa de reportes de mujeres quienes han vuelto a territorio norcoreano estando embarazadas quienes han sido forzadas a abortar, o bien han sufrido la muerte de sus bebés luego del parto.

El gobierno de Corea del Norte también ha contribuido, y agravado, a la hambruna a gran escala ya sea impidiendo que grandes porciones de la población tenga acceso a la comida, faltando a su responsabilidad de invertir dinero disponible en alivio del sufrimiento, o bien engorrandos los mecanismos y recursos para el manejo y control de la hambruna. A lo largo de las últimas décadas agentes norcoreanos han sustraído y raptado gran número de nacionales extranjeros. La mayoría de los casos involucran sur-coreanos y japoneses, sin embargo una cantidad de otras

³ Ver la sección 5.3 abajo.

nacionalidades también han sido víctimas y aún en algunos casos las víctimas han sido sustraídas en suelo Europeo. Un número significativo de estas personas raptas aún son mantenidas en cautiverio dentro de Corea del Norte en contra de su voluntad y su destino aún es muy incierto.

Es bien sabido que varias agencias de inteligencia, en especial las de Corea del Sur, tienen un gran volumen de información adicional, la cual ha sido acumulada en el proceso de sustraer información de norcoreanos así como llegan a su territorio. Sin embargo, no demuestran ninguna inclinación o deseo de usar o compartir esa evidencia para fines de justicia. Claro está, es necesario acumular más evidencia para poder probar contundentemente la comisión de los crímenes alegados y para establecer responsabilidad individual; temas los cuales han de ser determinados por los cuerpos judiciales adecuados. Sin embargo, el tema de evidencia, o su adquisición, siempre presentará serios retos. Ya que a muchos de los testigos potenciales dentro de Corea del Norte es imposible atestiguar y en tanto el país como tal y las escenas de los crímenes sean y continúen siendo inaccesibles a entidades independientes.

Los atroces crímenes, según la ley internacional, detallados en este reporte no sólo implican responsabilidad a nivel estatal e individual por parte de aquellos que directamente llevan a cabo estos actos y aquellos en posiciones de autoridad; sino también conllevan obligaciones y responsabilidad por parte de terceros en el ámbito internacional. Gobiernos y estados deben encarar su responsabilidad, tanto bajo tratados como por costumbres internacionales, de prevenir y castigar crímenes internacionales. Dentro de estas responsabilidades se incluye el deber de investigar, con la intención de encausar, y luego castigar (o bien extraditar) aquellos acusados de crímenes internacionales, y más aún de cooperar con los esfuerzos de prevenir su reincidencia.

Las Naciones Unidas tiene la responsabilidad de tomar acción para prevenir y suprimir actos criminales bajo ley internacional. La Carta de la ONU como tal le confiere al organismo la tarea de mantener la paz y seguridad mundial y de promover los derechos humanos. Una vez reconocido el fracaso de la ONU al no responder adecuadamente a situaciones de genocidio, entre otras atrocidades, en especial en los casos de Srebrenica y Rwanda, varios de los cuerpos de la ONU han recalcado la responsabilidad que tiene la ONU de actuar para prevenir serias violaciones, las cuales suman crímenes internacionales. El Consejo de Seguridad de la ONU ha enfatizado su disposición para responder a serias violaciones y a tomar medidas bajo el Capítulo VII, incluyendo sanciones individuales, la creación de comisiones de investigación e inclusive refiriendo la situación en el Darfur a la Corte Penal Internacional (ICC por sus siglas en inglés).

El Consejo de Seguridad ha expresamente aseverado su ‘responsabilidad de proteger’. Acorde con la cual la ONU como tal tiene la obligación de ‘ayudar a proteger pueblos’ de crímenes internacionales, en particular tomando ‘oportuna y contundente’ acción en casos en que ‘las autoridades nacionales fracasan manifiestamente y no protegen a sus pueblos de genocidio, limpieza étnica, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad’.⁴

⁴ *Resultado Cumbre Mundial*, resolución adoptada por Asamblea General, UN Doc. A/RES/60/1, 24 Octubre 2005, para. 139, confirmada en Consejo de Seguridad resolución 1674 (2006).

En el caso de Corea del Norte un creciente volumen de evidencia sugiere la comisión de una variedad de crímenes como ‘crímenes estatales’. Es claro y evidente que las autoridades nacionales no han protegido a su pueblo de crímenes internacionales ya que son estas mismas autoridades y personas quienes cometen los crímenes. No cabe duda de que esta es una de las situaciones para la cual la ‘responsabilidad de proteger’ fue prevista.

La Asamblea General ya ha condenado las brechas a los derechos humanos en Corea del Norte luego de haber considerado la resolución tomada por la Comisión Sobre Derechos Humanos y recibido el Reporte del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea. Dado que el gobierno norcoreano se niega a cooperar o siquiera reconocer el mandato del Relator Especial es hora de que todo brazo relevante de la ONU, en especial el Consejo de Seguridad, tome medidas efectivas para proteger a la población norcoreana de la continua perpetración de crímenes internacionales en su contra. En vista de sus fracasos de antaño a la hora de prevenir crímenes internacionales, es imperativo que la ONU tome acción en la cara de tan abierta truculencia para así no hacerse ver inefectiva e inútil.

El Consejo de Seguridad de la ONU ya está considerando la situación en ese país habiendo respondido, en el año 2006, a pruebas nucleares y de misiles balísticos en Corea del Norte con resoluciones y sanciones. Sin embargo, al enfocarse tan estrechamente sólo en las amenazas militares que presenta Corea del Norte, se ignora la amenaza a la paz y seguridad internacional que emana de un sistema político represivo y de la gravísima situación en lo que concierne los derechos humanos en el país. Además deja de lado el hecho de que ese mismo sistema represivo permite que tales amenazas se hagan sin oposición alguna. En vista de que hay sólidas indicaciones, *prima facie*, de que crímenes internacionales han sido cometidos en Corea del Norte; la ONU, incluyendo el Consejo de Seguridad, deben ocluir para habilitar una comisión internacional de investigación, asimismo también tomar otras medidas para poner fin a tales abusos. Tal comisión debe ser dotada de amplios mandatos y ser encomendada de recolectar y examinar evidencia para determinar la índole y escala exactas de estos abusos y de esa manera poder hacer recomendaciones acerca de cuales acciones deber de ser tomadas para asegurar protección y justicia para el pueblo norcoreano y además determinar responsabilidad.

Conclusiones

Corea del Norte ha institucionalizado un sistema represivo caracterizado por serias violaciones las cuales han ocurrido a lo largo de muchas décadas y aún continúa funcionando hoy. La pieza central de este sistema es la versión Norcoreana del GULAG; dentro de estos centros de detención cientos de miles de personas han sido privados de sus derechos básicos, severamente mal tratados, torturados, y asesinados. Hay suficiente evidencia proviniendo de varias fuentes, en particular testimonios personales, como para permitir una valoración *prima facie* de la naturaleza criminal y la responsabilidad criminal de estas violaciones. El GULAG y el sistema de represión y castigo en general son extensos y sistemáticos, dirigidos por un gran número de personas a lo largo de un tiempo considerable y son basados en una política estatal. Cualquiera de los abusos mas serios cometido como parte de un sistema constituyen por lo tanto crímenes contra la humanidad. Este reporte encuentra que los siguientes crímenes contra la humanidad han sido y aún siguen siendo cometidos:

- Asesinato
- Exterminación
- Esclavitud/Trabajo Forzoso
- Migración forzada
- Prisión u otra privación severa de libertad física
- Tortura
- Persecución
- Desaparición forzosa de personas
- Otros actos inhumanos

Además, crímenes contra la humanidad perpetrados por medio de violencia sexual y violación pueden haber sido cometidos y aún pueden estar perpetrados; mientras estas ofensas no parecieran ser sistémica hay evidencia que son muy extensas.

El crimen de desaparición no solo ha sido cometido en perjuicio de aquellos norcoreanos nombrados como oponentes políticos de régimen, sino también el perjuicio de nacionales extranjeros en territorios extranjeros.

Las exterminaciones en masa y abusos en contra de los supuestos oponentes del régimen no califican como genocidio porque grupos políticos no son protegidos bajo la definición del genocidio. En cuanto al asunto de infanticidio y la práctica de abortos forzados hechos a madres Norcoreanas volviendo de China, la evidencia es insuficiente es para hacer una declaración y/o acusación de genocidio. Sin embargo, hay indicadores de genocidio en perjuicio de grupos religiosos, específicamente Cristianos; el cual fue implementado durante en los años 50s y 60s en particular.

Mientras es obvio que se necesita recolectar y examinar más evidencia para poder determinar la responsabilidad de cualquier persona específica en Corea del Norte contundentemente, la extensa y sistemática naturaleza de los ataques significa que un gran número de perpetradores que han incurrido en responsabilidad criminal por los crímenes internacionales que han sido

cometidos en Corea del Norte. Esto aplica en particular al liderazgo político a causa de órdenes dictadas, conspiración criminal y responsabilidad superior.

Las Naciones Unidas y otros estados tienen la responsabilidad de responder efectivamente a crímenes internacionales. Este deber ha sido reconocido expresamente en el concepto de 'responsabilidad de proteger' la cual es activada en donde 'las autoridades nacionales han fracasado manifiestamente y no han protegido a sus poblaciones' de crímenes internacionales, como lo es el caso de Corea del Norte. La antigua Comisión de los Derechos Humanos, Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea y la Asamblea General han expresado su preocupación por serios abusos repetidas veces. Sin embargo, Corea del Norte hasta la fecha ha logrado eludir medidas más enérgicas en relación a su pésimo expediente de los derechos humanos.

El establecimiento de una poderosa comisión de investigación encomendada con clarificar los hechos, establecer responsabilidad y proponer respuestas adecuadas por parte de los cuerpos relevantes de la ONU sería un paso crucial hacia este fin. En vista de los precedentes establecidos en la antigua Yugoslavia y Rwanda y las medidas tomadas en relación a los crímenes internacionales cometidos en el Darfur, el Consejo de Seguridad de la ONU pareciera estar en la mejor posición para tomar el liderazgo en la respuesta a los abusos en Corea del Norte. Esto siempre con la intención de asegurar protección efectiva y rendición de cuentas. Otros brazos de la ONU y estados individuales son igualmente llamados a enfrentar sus responsabilidades individuales y colectivas para culminar con las violaciones. Además traer a los responsables a rendir cuentas por una de las peores, sino la peor, situación de crímenes internacionales siendo cometidos continuamente en el mundo. La escala de estos abusos crea una urgente y poderosa necesidad de proteger al pueblo Norcoreano de crímenes internacionales y de prevenir más abusos.

Recomendaciones

“Es una lástima para la democracia mundial que este tipo de sistema aún exista en el mundo.

Si la ONU no toma acción de ningún tipo sólo puede significar que realmente no entienden lo que esta pasando. Si supieran de la situación, no tuviesen otra elección más que actuar.”

Hwang Jang-Yop, antiguo secretario del Partido de Trabajadores Coreanos

Las siguientes recomendaciones son hechas a base de consultas con sobrevivientes Norcoreanos y organizaciones trabajando para promover los derechos humanos en Corea del Norte. Han sido diseñadas para expeditar la respuesta internacional a los crímenes internacionales que aún se cometen en Corea del Norte. Las mismas son dirigidas a varios actores claves y se pueden tomar en conjunto o separadamente. Además apoyan y son apoyadas por la invitación hecha por Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea a la comunidad internacional en su reporte de Febrero del 2007, en el cual insta a:

- *‘Movilizar la totalidad de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos en el país;*
- *Apoyar procesos que afirmen responsabilidad y rendición de cuentas por la violación a los derechos humanos y así poner fin a la impunidad.’⁵*

“Creo que su intervención hoy hará la diferencia entre la vida y la muerte para muchas víctimas mañana.”

Lee Min-Bok, antiguo prisionero en el centro de detención policial en Ciudad Hyesan

Consejo de Seguridad de la UNO

Al Consejo de Seguridad de la ONU se recomienda:

- Poner la situación de derechos humanos en Corea del Norte en su agenda, cuidando su responsabilidad de actuar en vista de continuados crímenes contra la humanidad que amenazan la paz y seguridad internacional;
- Invitar al Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea y/o el Alto Comisionado de la ONU para los derechos humanos para rendir un completo y comprensivo reporte de la

⁵ Reporte del Relator Especial en lo que concierne a la situación de derechos humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea, UN Doc. A/HRC/4/15, 7 Febrero 2007, para. 72.

situación en Corea del Norte en lo que concierne a las serias violaciones de los derechos humanos y crímenes internacionales;

- Determinar el curso más adecuado a seguir para proteger a la población de Corea del Norte de la comisión de crímenes internacionales y asegurar de igual manera responsabilidad por dichos crímenes;
- Encargar al Secretario General con establecer comisión de investigación de la ONU compuesta de expertos eminentes facultada con la investigación de la índole y escala de los serios abusos de los derechos humanos internacionales y crímenes internacionales cometidos en Corea del Norte, y en relación a esto;
- Ordenar a dicha comisión a clarificar los hechos, identificar aquellos con la mayor responsabilidad por violaciones que llegan a constituir crímenes internacionales y luego proponer mecanismos mejor adecuados para asegurarse de un fin a los abusos y que aquellos responsables sean obligados a rendir responsabilidad como ser referidos a la Corte Penal Internacional;
- Asegurar que la comisión de investigación es otorgada con amplios poderes para poder cumplir con su cometido, entre ellos acceso sin restricción a centros de detención e instalaciones carcelarias dentro de Corea del Norte y la libertad de hablar con quien sea en Corea del Norte, en especial con prisioneros y refugiados norcoreanos en China, Corea del Sur y otros lugares, sin obstrucción alguna;
- Asegurar la asistencia de las agencias de inteligencia relevantes, las cuales deberían ser expresamente alentados a compartir toda información y documentos pertinentes a la investigación que puedan estar en su posesión.

Asamblea General de la ONU

Es recomendado que, en vista del fracaso por parte de Corea del Norte de acatar las determinaciones presentadas por la Asamblea General en su resolución 60/173 y 61/174, la Asamblea General de la ONU deba:

- Hacer un llamado al Consejo de Seguridad de la ONU para que considere la situación de los derechos humanos en Corea del Norte como un asunto urgente así activando la responsabilidad de proteger;
- Adoptar una participación activa en determinar el mecanismo más adecuado para poner fin a las serias violaciones constituyendo crímenes internacionales en Corea del Norte, y el que sea mejor para proporcionar justicia y asegurar el rendir de cuentas;

- Habilitar una comisión de investigación de la ONU compuestas de expertos eminentes facultada con la investigación de la índole y escala de los serios abusos de los derechos humanos internacionales y crímenes internacionales cometidos en Corea del Norte, y proponer así pasos para detener las violaciones que aún hoy continúan.

Secretario General de la ONU

Se recomienda que el Secretario General de la ONU deba:

- Analizar y articular en un reporte a ser sometido, los serios abusos a los derechos humanos y el caso basado en *prima facie* por la perpetración de crímenes internacionales, incluyendo crímenes contra la humanidad, proponiendo si es necesario, pasos necesarios para obtener evidencia pictográfica más adecuada acerca de la escala y naturaleza de las violaciones así como la de responsabilidad estatal e individual por las mismas;
- Referirse a la situación de los derechos humanos en Corea del Norte como un asunto urgente, y tomar parte activa en la variedad de foros para plantear las preocupaciones que presentan las violaciones en Corea del Norte e instar a gobiernos y órganos de la ONU a ejecutar su responsabilidad de proteger;
- Recomendar qué medidas tomar para poner fin, una vez por todas, a las violaciones, incluyendo cuando sea apropiado el establecimiento de una comisión de investigación y la referencia de asuntos al Consejo de Seguridad de la ONU;⁶
- Dar apoyo público al trabajo del Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea.

Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Se recomienda que, según el mandato conferido por la Asamblea General en su resolución A/RES/60/251, debe 'tratar las situaciones de violaciones de derechos humanos, incluyendo flagrantes y sistemáticas violaciones... y contribuir, por medio de diálogo y cooperación, a la prevención de más abusos a los derechos humanos y también responder sin demora a

⁶ Ver también en relación a esto el *Reporte del Relator Especial en lo que concierne a la situación de derechos humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea*, UN Doc. A/HRC/4/15, 7 Febrero 2007, para. 36: 'La Asamblea penalizó al país por no cooperar con el Relator Especial y solicitó reporte de ambos el Secretario General y El Relator Especial para su próxima sesión. Esta puede ser una oportunidad no sólo para rendir un análisis sobre la situación de los derechos humanos, con lo cual el Relator Especial ya ha cumplido hasta la fecha, sino también para abrir la puerta a otras políticas y opciones en el contexto más amplio de la Naciones Unidas basado en la totalidad del sistema de la ONU.'

emergencia de derechos humanos',⁷ por ende el Consejo de Derechos Humanos de la ONU debe:

- Mantener y proporcionar apoyo a mecanismos que sean específicos para el país y que tengan el posicionamiento adecuado para suministrar información acerca de situaciones de derechos humanos, y de esa manera perpetuar el mandato de Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea;
- Adoptar resoluciones con respecto a la situación de los derechos humanos en Corea del Norte que lidien con la gravedad de las violaciones, en particular su calidad como crímenes internacionales y las consecuencias que eso conlleva;
- Dar prioridad a Corea del Norte como un caso particularmente preocupante de derechos humanos y buscar activamente medidas que pongan un fin efectivo a los abusos;
- Considerar la situación en Corea del Norte en una sesión extraordinaria, y establecer una 'comisión de investigación compuesta de expertos eminentes en el campo de leyes de derechos humanos', con 'la posibilidad de invitar a los relevantes procesos especiales de las Naciones Unidas a ser nominados a dicha Comisión'.⁸ También encargar a la misma con la investigación acerca de la índole y escala de las serias violaciones de los derechos humanos cometidas en Corea del Norte, asimismo recomendar cuales pasos a dar para poner fin a los abusos y proporcionar mecanismos para asegurar responsabilidad.

Relator Especial de la ONU sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea

Se recomienda que el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los Derechos Humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea deba:

- Continuar con su muy importante mandato en pro de la protección de los derechos humanos en Corea del Norte;
- Suplicar a la comunidad internacional que tome todas las medidas, a todos los niveles, para lidiar con la situación de los derechos humanos en Corea del Norte;

⁷ Resolución de la Asamblea General de la ONU, *Consejo de Derechos Humanos*, ONU Doc. A/RES/60/251, 15 Marzo 2006, paras 3 y 5 (f).

⁸ Ver resolución de sesión especial de Consejo de los Derechos Humanos S-2/1, La grave situación de los derechos humanos en Líbano causada por operaciones militares israelitas. he grave, 11 Agosto 2006, para. 7.

- Pedir apoyo y dedicarse a los procesos dirigidos a obligar aquellos responsables por las serias violaciones cometidas en Corea del Norte a rendir responsabilidad por sus actos al mismo tiempo asegurando justicia para las víctimas.

Gobiernos y/o entidades regionales

A los gobiernos terceros y/o entidades regionales deban:

- Conseguir una sesión extraordinaria del Consejo de Derechos Humanos para que considere la situación de los derechos humanos en Corea del Norte, en vista de la intransigencia del gobierno norcoreano y de la evidencia disponible de que hay serios abusos en Corea del Norte;
- Iniciar y apoyar las resoluciones de la Asamblea General que traten con la situación de los derechos humanos en Corea del Norte, ayudar a establecer una comisión de investigación y hacer llamados al Consejo de Seguridad a tomar acción efectiva para detener más violaciones y responder a los crímenes internacionales concurrentes;
- Iniciar y apoyar, cuando les sea posible, la adopción de las resoluciones del Consejo de Seguridad en cuanto al establecimiento de una comisión de investigación y otras medidas que sean dirigidas a la prevención y respuesta a las serias violaciones que constituyen crímenes internacionales en Corea del Norte,
- Cooperar y asistir a cualquier comisión de investigación que sea establecida, en particular por medio de la cooperación informática pertinente otra evidencia que puedan tener;
- Considerar el uso del Tribunal Internacional de Justicia en relación al tema de genocidio ya que Corea del Norte es parte de la Convención sobre el Genocidio;
- Apoyar organizaciones que velan por poner fin a los abusos de los derechos humanos en Corea del Norte, prestando apoyo en particular a sus labores de documentación y distribución de la misma como evidencia posible para ser usada en caso de procedimientos legales;
- Proporcionar asilo y santuario a refugiados en acorde con las directivas internacionales, en particular tomando medidas para evitar que agentes norcoreanos puedan raptar a dichos refugiados y absteniéndose de repatriar a

aquellos que han huido⁹; asimismo permitiendo y facilitando procesos de asilo y reasentamiento;

- Proporcionar tratamiento y asistencia a víctimas de serias violaciones quienes han huido de Corea del Norte, en particular aquellos sufriendo de trauma físico y mental como resultado de los abusos, o proporcionar contingencia financiera para tal asistencia;
- Actuar asertivamente para plantear la situación en Corea del Norte ante el mundo, y provocar una reacción ante la situación de los derechos humanos ahí, asimismo que provean de una plataforma a los refugiados y sobrevivientes norcoreanos para que compartan e informen a otros acerca de lo que en efecto está ocurriendo, tanto políticamente como el día a día; directamente despachando enviados a Corea del Norte y llevando el asunto directamente al gobierno de Corea del Norte.

Sociedad Civil

Se recomienda que las organizaciones de sociedad civil deban:

- Dar la prioridad adecuada a Corea del Norte dada la gravedad de sus violaciones de los derechos humanos y sus crímenes internacionales;
- Abogar por los derechos de las víctimas de crímenes internacionales en Corea del Norte e instar a los cuerpos relevantes, incluyendo al Consejo de Seguridad de la ONU, para que tomen acción efectiva para poner un fin contundente a los abusos en Corea del Norte;
- Proveer asistencia, tratamiento y servicios de rehabilitación a los sobrevivientes de los crímenes internacionales cometidos por agentes de estado norcoreano

⁹ En relación a esta también ver las recomendaciones del Relator Especial de la ONU en lo que concierne a la situación de derechos humanos en la República Democrática del Pueblo de Corea, Doc ONU. A/HRC/4/15, para. 72 (b): 'Respeto a los derechos de los refugiados, en especial el principio de no-recontaminación, por ende previene de forzosamente devolverlos a su país de origen y los exime de las normas de las leyes nacionales de inmigración, las cuales de otra manera pueden llevar a la detención de refugiados o aquellos que buscan refugio.'

“ La palabra “justicia” es insuficiente para describir lo que suplican los norcoreanos. Desertores han testificado acerca abusos inimaginables e innumerables de cantidades de personas que han muerto de hambruna. Lloramos cuando hablamos de estas cosas, pero no hay quién nos escuche. Necesitamos que el mundo exterior sepa lo que esta ocurriendo y que actúe. Incontables Norcoreanos y desertores anhelan acción internacional y justicia. Será un difícil y complicado proceso, pero debe ser llevado a cabo, y pronto. ”

Kim Sung-Min, antiguo capitán en el ejército de Corea del Norte.